

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para 2015

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en sesión extraordinaria de 15 de Diciembre de 2014 aprobó el expediente del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2015, el cual se publica a continuación:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.** **EJERCICIO 2015**

1.- PREÁMBULO Y ANTECEDENTES

El presente documento tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el año 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

En primer lugar, hay que decir que, aunque el art. 6.1 de la Ordenanza de Subvenciones establece que *"El Plan Estratégico de Subvenciones se elaborará con carácter plurianual, cuatrienal preferiblemente"*, las actuales circunstancias económicas, el momento de la legislatura en que nos encontramos, hacen aconsejable que éste tenga carácter anual, al menos, en la presente legislatura.

El artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones establece que *"los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículos 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su exposición de motivos o antecedentes, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los Planes Estratégicos de un mero carácter programático e instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las

administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobó su Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 128, de 7 de julio de 2.006), que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación Provincial, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculados o dependientes de la Diputación, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas que no cuenten con ordenanza específica de regulación.

Igualmente, el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, donde se regula el PES establece que el Presidente propondrá al Pleno su aprobación y que para su confección las diversas áreas remitirán a la de Hacienda las convocatorias llevadas a cabo y las que se prevean para el año siguiente.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, es el Pleno de la Corporación, previa emisión de los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2015 da cumplimiento a los contenidos establecidos en el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, al tiempo que pretende ser un instrumento de planificación que apoye la gestión y toma de decisiones futuras y favorezca la comunicación.

El cuerpo principal del Plan se desarrolla con la misma estructura que la que se fija en la normativa de referencia para sus contenidos: ámbito del Plan, vigencia, objetivos y líneas de actuación.

El detalle pormenorizado de contenidos para cada una de las líneas de actuación se encuentra sistematizado en formato de Fichas específicas, que han sido cumplimentadas por cada Área o Servicio.

2.-PRINCIPIOS

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las Diputaciones Provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del Plan Estratégico de Subvenciones, la formulación de las directrices generales que deben impregnar la ejecución de la política de subvenciones de la Diputación, y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

La consecución de este fin vocacional se fundamentará en unos principios de actuación, que podemos concretar en:

Transparencia: como la voluntad de esta Diputación por tener informados a ciudadanos y entidades locales de sus políticas de ayudas y subvenciones.

Globalidad y Universalidad: Lo que supone integración, coordinación y complementariedad entre todos los servicios y actuaciones; superación de la actuación fragmentada.

Planificación: se concreta en la unidad de ordenación para la gestión que garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación de los agentes que intervienen.

Integración: Permanencia en el entorno, inserción en la vida cotidiana.

Distribución equitativa de los recursos: teniendo en cuenta criterios de necesidades reales junto a los factores económicos, culturales, demográficos, con especial atención hacia la extensión territorial y la dispersión de la población en nuestra provincia.

Cooperación entre administraciones: Entendida como la consecuencia del principio de corresponsabilidad en la gestión de los fondos públicos.

Garantía de buen funcionamiento: regulando los requisitos, baremos, competencias, mecanismos de participación y de control y evaluación de la rentabilidad de las subvenciones.

Igualdad: Entendida como no discriminación o marginación de ciudadanos y sectores.

3.- MARCO NORMATIVO

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº.276, de 18 de noviembre de 2003).

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº.176, de 25 de julio de 2006).

-Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (BOP nº 128, de 7 de julio de 2.006).

-Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres.

4.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, sus Organismos Autónomos y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia el Plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a partidas del Presupuesto General de la Corporación.

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

Conforme a la redacción dada en la Disposición Final 8ª de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado, al artículo 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se incorporan al PES, por no encontrarse comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, las transferencias o aportaciones consignadas en el Presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios, patronatos, etc.

5.-VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico de 2015 a excepción de aquellos compromisos de gastos asumidos en la actualidad que tengan carácter plurianual.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

6.-OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el marco de competencias que le corresponden, desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y de mejorar y aumentar los servicios que ofrece a las Entidades Locales.

Una parte de la actuación pública provincial se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero,

a demandas sociales y económicas de la ciudadanía, entidades privadas sin ánimo de lucro, así como a las Entidades Locales de la Provincia.

Esta Corporación Provincial considera de importancia fundamental que sus recursos disponibles deben ir dirigidos principalmente a los Ayuntamientos de la provincia, aliviando sus gastos corrientes y de inversiones; así como al fomento de las medidas que generan empleo estable y a los colectivos e instituciones de carácter social, cultural, y deportivo sin ánimo de lucro.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones, se estructuran en dos niveles:

A)- Objetivos instrumentales

B)- Objetivos finalistas.

A- Los **objetivos instrumentales**, son aquellos objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

a) Normalización

Ordenar y normalizar la política provincial de ayudas y subvenciones en el marco de la Ley General de Subvenciones.

b) Eficiencia.

Racionalizar la gestión provincial de subvenciones mejorando su eficacia y eficiencia.

c) Estabilidad presupuestaria.

Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2015.

d) Transparencia.

Mejorar el conocimiento y la comunicación tanto interna, como externa, de la acción pública provincial en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

B- Los **objetivos finalistas**, son aquellos objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones. Son los objetivos estratégicos y se concretan en:

1.- Cooperación Institucional.

Mantener la presencia y corresponsabilidad institucional que le corresponde a la Diputación, colaborando en iniciativas con significación social o cultural y participar activamente en redes de colaboración, regionales, nacionales e internacionales, de interés para la actividad provincial.

2.- Promoción y acción social.

Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de necesidad; apoyando el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; promocionando el desarrollo de la comunidad; y desarrollando la identidad y participación en actividades lúdicas.

3.- Prestación de Servicios.

Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar y racionalizar la prestación de servicios públicos, dirigidos principalmente a las Entidades Locales de nuestro territorio.

4.- Turismo y Deportes.

Fomentando la colaboración para realizar actividades que supongan el conocimiento de las bondades de nuestra provincia y ayudando a la promoción de nuestros deportistas, así como a las federaciones y clubes más implicados en la divulgación de los valores que conlleva la práctica deportiva, incidiendo especialmente en el desarrollo de las facultades físicas y morales, mediante la adecuada práctica del deporte en los habitantes de la provincia, fundamentalmente en el deporte base.

5.- Cultura.

Ayudando a los colectivos y empresas que hacen de este sector una fuerza importante de nuestro tejido productivo y económico, así como incentivando determinadas actividades de fomento de la cultura entre nuestros jóvenes.

6.- Desarrollo local, económico y rural.

Fomentando actuaciones en los municipios de la provincia, mediante la implementación de ayudas de económicas o en especie y poniendo a su disposición los medios necesarios para una adecuada acción formativa.

7.- Cooperación Internacional al desarrollo.

Ayudando a los colectivos sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones en beneficio de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de aquellos países que se encuentran en situaciones de verdadera necesidad.

7.-ÁREAS DE COMPETENCIA

Las líneas de actuación se encuadran por Áreas de competencia afectadas, de conformidad con la estructura organizativa provincial vigente en el momento de elaborar este Plan.

En la ficha correspondiente a cada línea de actuación, se identifican las áreas de competencia afectadas, con el siguiente nivel de detalle:

- Área de Gobierno
- Delegación.
- Unidad/Centro Gestor.

8.-SECTORES DESTINATARIOS

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las ayudas o subvenciones, indicando, cuando proceda, entre:

- Destinatarios directos: Los perceptores de los fondos públicos
- Destinatarios indirectos: Los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la Ficha correspondiente a cada línea de actuación.

9.-OBJETIVOS Y EFECTOS

Con cada línea de subvención se persigue la consecución de unos determinados objetivos y efectos relacionados con los objetivos estratégicos del Plan. La concreción de estos figura en la correspondiente Ficha de actuación. La redacción de los mismos, en general y cuando así ha sido posible, parte de los objetos, objetivos y/o finalidades que figuran en las correspondientes bases reguladoras o convenios de colaboración, según sea el caso.

10.-PLAZOS

La vigencia anual del presente Plan, en principio, circunscribe los plazos de consecución al propio ejercicio presupuestario. No obstante, en el apartado correspondiente de cada Ficha de actuación se matiza el plazo con los siguientes criterios:

- a) Las líneas de subvención que en principio sólo se circunscriben a la anualidad del Plan, se identifican como "Plazo: 2015".

En este caso se encuentran subvenciones que por su propia naturaleza u objeto por el momento no es posible prever su necesidad de continuidad en el tiempo o bien, porque requieran ser sometidas a reconsideración por

criterios de eficacia, eficiencia u otros, así como aquellas con las que no se ha contado con suficiente nivel de información para encuadrarlas con otro plazo distinto.

b) Las líneas de subvención que tienen previsión de continuidad en los próximos ejercicios económicos, se identifican con el año en el que se identificó esa línea en el marco del PES y la expresión "y ss" (y siguientes).

En este caso se encuentran líneas de subvenciones reguladas por bases específicas y/o convocatorias anuales, que por sus propias finalidades y objetivos no es posible que sean eliminadas a corto plazo.

c) Líneas de subvención con duración plurianual cierta o posible, reguladas mediante convenio de colaboración, identificados en su plazo con un rango de años con origen en el año en el que se inician los efectos de la financiación, y final en el año en que concluye el compromiso de financiación o las prórrogas previstas, sin que ello condicione la formalización de nuevos acuerdos de colaboración.

11.-COSTES PREVISIBLES

El coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para 2015 asciende a 14.672.065,15 €

La concreción de previsiones de costes para cada línea de actuación figura en su correspondiente Ficha.

12.-FUENTES DE FINANCIACIÓN

Con carácter general los costes previsible de este Plan se financian con cargo a créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de la Corporación del ejercicio económico de 2.015.- No obstante, en algún caso los créditos iniciales se encuentran cofinanciados con fondos procedentes de otras Administraciones.

Algunas líneas de actuación son susceptibles de incrementarse por aportaciones suplementarias de fondos de otras administraciones o a través de modificaciones presupuestarias.

En la Ficha correspondiente a cada línea de actuación se identifica el Presupuesto y las aplicaciones presupuestarias que deben financiarla y en su caso, las anotaciones de circunstancias específicas en relación a su financiación.

13.-PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción para la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones se concreta en:

- A.-Mecanismos para la puesta en práctica.
- B.-Líneas básicas reguladoras.
- C.-Calendario de elaboración.

A.-MECANISMOS

Los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se estructuran conforme a sus procedimientos de concesión.

En el régimen de "**concurrentia competitiva**", los mecanismos a emplear son las Convocatorias anuales, sustentadas en Bases específicas reguladoras de subvenciones, Bases de premios o directamente en la Ordenanza General de Subvenciones.

En el régimen de "**concesión directa**", los mecanismos a emplear se adecuarán al carácter singular de estas subvenciones, tal y como se regula en el art. 22,2, de la Ley de Subvenciones, que son los siguientes:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Diputación por una norma de rango legal, en cuyo caso seguirá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública. En esta categoría se encuentran las subvenciones que otorga directamente el Sr. Presidente, que serán limitadas a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1	9121	462.20	SUBVENCIONES CORRIENTES A ENTIDADES LOCALES
1	9121	489.00	SUBVENCIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES
1	9121	762.02	SUBVENCIONES DE CAPITAL A ENTIDADES LOCALES
1	9121	789.00	SUBVENCIONES DE CAPITAL A INSTITUCIONES

En razón a su cuantía individual, (nunca superarán los **DIECIOCHO MIL (18.000.00 €)** euros por beneficiario y año) y al número de expedientes, la justificación de la excepcionalidad para la utilización de este mecanismo se llevará a cabo en la Memoria que debe acompañar a la propuesta de Gasto o solicitud de RC, en su caso.

Igualmente, si el Presidente considerase necesario remediar situaciones de emergencia o de urgencia en cualquier municipio de la provincia, que dificulten su convocatoria pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13,2,e) de la

Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, se le habilita para que pueda librar anticipadamente la ayuda que sea necesaria, siempre dentro del límite de **Dieciocho mil (18.000.00 €)** citado, pudiendo realizarse con posterioridad todos los trámites necesarios para que se deje constancia documental de todo lo actuado.

El mecanismo de formalización de subvenciones a través de convenios de colaboración se empleará en líneas de actuación que amparan colaboraciones significativas y con cierta vocación de continuidad y en las que el beneficiario desarrolla una actividad complementaria a la intervención pública provincial. Si la subvención es de carácter nominativo, no puede ser plurianual, conforme interpreta la IGAE.

En la Ficha de cada línea de actuación contemplada en este Plan, se indica la tipificación de la misma en función del procedimiento de concesión previsto y el mecanismo a emplear.

En este punto debemos manifestar que encajan perfectamente en el concepto de subvención todos los PREMIOS que consistan en una cantidad de dinero. Así lo reconoce la propia LGS cuando en su art. 4 excluye de su ámbito de aplicación "*los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario*", entre los que podemos citar los de carácter deportivo.

Igualmente debemos hacer mención a las subvenciones y premios en especie previstas en la Disposición Adicional 5ª de la LGS y que tendrán lugar "*cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero*".

Por otro lado, no se encuentran incluidas en este PES las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas se realizan a favor de las asociaciones o federaciones constituidas por Entidades Locales, a las que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como son la FEMP y la FEMPEX.

En general, el PES es un instrumento programático de planificación de políticas públicas, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

B.-LÍNEAS BÁSICAS

Las líneas básicas que deben contener las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, así como las referidas al régimen de concesión directa, se encuentran contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial y en las Bases de ejecución del Presupuesto de esta Institución.

El pago de las subvenciones, según se establece en el art. 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial, se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización del objeto de la

subvención, es decir, que todas las subvenciones, con carácter general, serán postpagables.

Los pagos anticipados o a cuenta, sólo se realizarán en casos justificados por la naturaleza de la subvención o por la necesidad absoluta de financiación y se deben prever en las Bases de la subvención o en la resolución de concesión. En lo relativo al pago se atenderá al contenido del artículo 34 de la LGS.

Los pagos a cuenta se efectuarán, en tal caso, a medida que se vayan presentando justificantes de cumplimiento de parte del objeto de la subvención. En obras, los justificantes serán las correspondientes certificaciones de obra.

C.-CALENDARIO

Se establece el siguiente calendario genérico, para la aprobación de Bases específicas y convocatorias de líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

1.- Líneas con Bases específicas de vigencia indefinida, aprobadas en ejercicios anteriores.

Aprobación: No se requiere

Convocatoria: Anticipada o primer trimestre del año

2.- Líneas con Bases específicas anuales o de vigencia indefinida, que deban aprobarse en el ejercicio.

Aprobación y Convocatoria simultánea en el primer semestre del año.

3.- Líneas condicionadas a la obtención de financiación

Aprobación (si se requiere) y Convocatoria: en los dos meses siguientes a la habilitación del crédito.

4.- En todos los casos.

Aprobación y/o Convocatoria: antes de la fecha límite establecida en las Bases de Ejecución del presupuesto e instrucciones de cierre del ejercicio presupuestario.

El calendario de las líneas de ayudas y subvenciones en régimen de concesión directa se adecuará al carácter singular de estas subvenciones y las razones de interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

14.-MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Cuando se constate la necesidad de crear una nueva línea de subvención dentro de una anualidad, el titular del Área política interesado tramitará la oportuna solicitud al Sr. Presidente, junto a la correspondiente justificación, memoria y ficha/s. El Sr. Presidente, si lo considera conveniente y oportuno a los intereses provinciales, dará el curso necesario a la Intervención General, que previo informe al respecto, elevará la modificación para su aprobación en Pleno.

15.-RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del PES será realizado por la Intervención General de la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley General de Subvenciones y siguiendo las directrices definidas en el artículo 12 del Reglamento de dicha Ley, referentes al régimen de seguimiento y evaluación continua del Plan.

La Intervención General podrá recabar la colaboración de los distintos órganos directivos y unidades administrativas, para desarrollar sus atribuciones en materia de seguimiento y evaluación.

Por otra parte, en materia de evaluación, se incorpora un modelo de Fichas de Seguimiento y grado de aplicación para cada una de las líneas de actuación, que deberá ser redactado por cada Servicio y enviadas a Intervención una vez finalizada dicha actuación.

16.-CARÁCTER Y EFECTOS

El contenido del Plan Estratégico es de carácter programático y no crea, por sí mismo, derechos ni obligaciones entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y los interesados, posibles solicitantes o beneficiarios. Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el presente Plan, Estratégico, salvo que se justifique debidamente la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social, económico o humanitario; en estos casos, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en su condición de órgano competente para aprobar el presente PES, deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

17.-LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIALES.

A continuación se relacionan las líneas de actuación propuestas por las Áreas funcionales de la Diputación.

1.- PRESIDENCIA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Gabinete Presidencia	Subv. Corrientes a EE.LL	1.9121.46220	200.000€
Gabinete Presidencia	Subv. Corrientes a Instituciones	1.9121.48900	300.000€
Gabinete Presidencia	Subv. Capital a EE.LL.	1.9121.76202	1.111.223,95€
Gabinete Presidencia	Subv. Capital a Instituciones	1.9121.78900	100.000€
		TOTAL	1.711.223,95

3.-INFRAESTRUCTURA Y COOPERACIÓN MUNICIPAL:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Planificación	Restauración Hidrológico-Forestal y protección cauces Tajo	3.1720.72301	452.461,79€
Planificación	Restauración Hidrológico-Forestal y protección cauces. Guadiana.	3.1720.72302	200.000,00€
Planificación	Plan de Apoyo Municipal. Infraestructuras	3.4591.76205	2.349.025,32€
		TOTAL	3.001.487,11€

4.- ASISTENCIA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Desarrollo Rural	Mobiliario Urbano EE.LL	4.4140.76206	150.000,00€
Desarrollo Rural	Parques Infantiles EE.LL	4.4140.76207	200.000,00€
Desarrollo Rural	Parque de Mayores EE.LL	4.4140.76205	55.000,00€
Desarrollo Rural	Ferias Agroalimentarias	4.4191.46204	100.000,00€
Desarrollo Rural	Ayto. Coria (Feria)	4.4191.46207	6.000,00€
Desarrollo Rural	Ayto. Zafra (Feria)	4.4191.46208	15.006,00€
Desarrollo Rural	Ayto. Plasencia (Feria)	4.4191.46209	24.041,00€

Desarrollo Rural	Ayudas comercialización empresas agroalimentarias	4.4191.47900	200.000,00€
Desarrollo Rural	Fomento Iniciativas Ganaderas y Agrícolas		200.000,00€
Desarrollo Rural	Recuperación de Áreas de Recreo y Zonas Verdes	4.4191.76209	600.000,00€
Desarrollo Rural	Premios PIE 2015	4.4332.48708	13.310,00€
SAEEL	Redacción proyecto técnico de una obra o instalación EE.LL	4.92007.22711	100.000,00€
SAEEL	Cobertura puesto Secretario-Interventor Agrupaciones Municipales	4.92007.46201	70.000,00€
SAEEL	Programa Cooperación Municipal tareas administrativas. Pedanías	4.92007.46221	300.000,00€
SAEEL	Programa Actuación Municipal. Saneamiento	4.92007.46222	1.448.953,37€
SAEEL	Programa actuación municipal. Empleo local	4.92007.46223	2.157.293,72€
SAEEL	Equipamiento Municipal	4.92007.76210	400.000,00€
Desarrollo Local	Colaboración y coordinación en políticas en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura	4.92010.45003	300.000,00€
Desarrollo Local	Cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en la planificación en el territorio provincial.	4.92010.46602	60.000,00€
Desarrollo Local	Fomento y promoción del Desarrollo Local	4.92010.48120	60.000,00€
Desarrollo Local	Sostenimiento económico de proyectos de actividades para el desarrollo integral del territorio	4.92010.48902	280.000,00€

Desarrollo Local	Impulso del turismo adaptado a personas con discapacidad física, como factor de desarrollo local	4.92010.481.21	10.000,00€
Desarrollo Local	Colaboración para la redacción, publicación y difusión del informe GEM Extremadura Rural	4.92010.48123	3.000,00€
		TOTAL	6.752.604,09 €

5.- CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Igualdad y Acción Social	Apoyo a iniciativas formativas, informativas, de sensibilización o de intervención social que promuevan el papel de la mujer en los municipios de la Provincia y promuevan la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos.	5.2311.48404	125.000,00€
Igualdad y Acción Social	Premios empresa por la igualdad	5.2311.48709	3.000,00€
Asuntos Sociales	Apoyo a entidades sin ánimo de lucro en financiar proyectos de prevención, sensibilización, rehabilitación, inclusión, familiar, et...	5.2311.48403	275.000,00€
Asuntos Sociales	Favorecer la accesibilidad a la información de personas sordas o con deficiencias auditivas	5.2312.48405	7.100,00€
Asuntos Sociales	Atención urgente y emergencia social para cobertura necesidades básicas determinados colectivos o población en general	5.2312.48406	25.000,00€
Asuntos Sociales	Proyectos de Cooperación Internacional y Humanitaria para el desarrollo en Proyectos de Educación para el Desarrollo.	5.2313.48601 5.2313.78108	168.000,00€ 112.000,00€
Asuntos sociales	Convocatoria Proyectos Educación	5.2313.48602	18.500,00€

Cooperación Internacional	Ayuda Humanitaria a Organizaciones no Gubernamentales	5.2313.48690	12.000,00€
Programas Culturales	Desarrollo proyectos de investigación en turismo emergente y tecnología de la información.	5.3340.45390	145.000,00€
I.C.Brocense	Difusión de otras culturas a través de la música	5.3340.45392	110.000,00€
Programas Culturales	Enseñanza y promoción de la música localidades de la Provincia.	5.3340.46205	70.000,00€
I.C.Brocense	Guiartex	5.3340.46206	268.530,00€
I.C.Brocense	Difundir el teatro clásico y las tradiciones, cultura y gastronomía de la zona	5.3340.46210	40.000,00€
Programas culturales	Promover, intercambiar y difundir la labor escénica en la Península Ibérica y en Iberoamerica	5.3340.46212	25.000,00€
Programas culturales	Difundir y fomentar mediante la programación y realización de actividades en la Casa Museo "Gabriel y Galan"	5.3340.46214	6.000,00€
Programas culturales	Fomentar la realización cinematográfica	5.3340.47901	40.000,00€
Programas culturales	Programas de actividades con proyección nacional y europea.	5.3340.48105	40.000,00€
Organización	Ayudas a Eventos culturales en la Provincia	5.3340.48310 (Asoc. Culturales)	40.000,00€
Programas culturales	Fomentar el hábito de la lectura	5.3340.48320	30.000,00€
Programas Culturales	Fomento valores tradicionales de nuestros pueblos.	5.3340.48322	30.000,00€
Programas Culturales	Fomento y difusión de la música coral	5.3340.48323	23.000,00€
Programas Culturales	Difusión y promoción del cine en Extremadura	5.3340.48325	15.000,00€
Programas Culturales	Proteger, impulsar y fomentar nuestra cultura flamenca.	5.3340.48326	15.000,00€
Programas Culturales	Fomento de la cultura en los municipios con Universidades Populares	5.3340.48327	100.000,00€
Programas Culturales	Difusión de la música coral	5.3340.48329	15.000,00€
I.C. Brocense	Acercamiento a la creación literaria	5.3340.48330	1.500,00€
I.C.Brocense	Promoción Artes Plásticas y descubrimiento de nuevos valores	5.3340.48331	4.000,00€

I.C.Brocense	Promoción del flamenco y artes plásticas	5.3340.48333	12.000,00€
I.C.Brocense	Promoción cine español y cooperación en el desarrollo de los países más pobres.	5.3340.48334	9.000,00€
I.C.Brocense	Enriquecimiento del panorama teatral extremeño	5.3340.48335	7.500,00€
I.C.Brocense	Apoyo Asociación de la Prensa de Cáceres.	5.3340.48336	3.000,00€
I.C.Brocense	Difusión música Folk y promoción del turismo	5.3340.48337	6.000,00€
I.C.Brocense	Difusión de la diversidad cultural de Extremadura y promoción turística.	5.3340.48338	6.000,00€
Servicio Publicaciones	Promoción de escritores de relatos cortos o cuentos a nivel Nacional e Internacional.	5.3340.48701	3.000€
Servicio Publicaciones	Fomento creación literaria (microrrelatos)	5.3340.48701	6.000€
Servicio Publicaciones	Promoción escritores de novela corta a nivel Nacional e Internacional	5.3340.48701	9.000€
Servicio Publicaciones	Premios de Periodismo "Dionisio Acedo"	5.3340.48701	6.000€
Servicio Publicaciones	Premio "Flor de Jara" de poesía	5.3340.48701	6.000€
I.C. Brocense	Becas Escuelas Danza Institución Cultural "El Brocense	5.3340.48702	2.400,00€
Deportes	Programa Dinamización deportiva	5.3411.45002	541.300,00€
Deportes	Desarrollo de Escuelas Deportivas y fomento del deporte base	5.3411.46203	110.000,00€
Deportes	Ayto. Talayuela (Actividades deportivas)	5.3411.46213	15.000,00€
Deportes	Apoyo a Federaciones Deportivas de Cáceres para el fomento del deporte base.	5.3411.48502	210.000,00€
Deportes	Apoyo a Clubes Deportivos de Cáceres para el fomento del deporte base.	5.3411.48503	310.000,00€
Deportes	Apoyo al Comité Olímpico y Asociación de Deportistas Olímpicos	5.3411.48504	40.000,00€
Deportes	Apoyo a Deportistas de élite para el fomento del deporte base	5.3411.48560	15.000,00€

Deportes	Apoyo a Instituciones Deportivas para el fomento del deporte base	5.3411.48561	110.000,00€
Deportes	Apoyo a Asoc.Vecinos Hispanoamérica organización Carrera San Silvestre para el fomento del deporte base.	5.3411.48562	1.500,00€
Deportes	Promoción y fomento del deporte en la provincia. Convocatoria Competiciones "El Cuartillo"	5.3421.48709	25.000,00€
Turismo	Impulso de medidas socio-económicas para el mantenimiento, dinamización y promoción del sector artesano de la Provincia de Cáceres	5.4320.48112	100.000,00€
Turismo	Promover e incentivar el desarrollo del sector turístico en la región.	5.4320.48113	1.000,00€
Turismo	Patrocinio II Trofeo Baloncesto Tajo-Tejo Internacional	5.4320.48114	15.000,00€
Turismo	Fomento del turismo de la dehesa y el toro	5.4320.48115	30.000,00€
Turismo	Promover y colaborar con la restauración del Real Monasterio de Guadalupe	5.4320.48116	12.500,00€
Turismo	Promover e incentivar la creación y realización de dechados y punto de cruz	5.4320.48706	600,00€
Turismo	Reconocer excelencia del trabajo de artesanos y empresas artesanas y prestigiar la artesanía extremeña	5.4320.48707	1.500,00€
		TOTAL	2.662.830,00 €

5.- ORGANIZACIÓN:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Recursos Humanos	Subv.corrientes a Instituciones	6.9202.48001	25.500,00€
Recursos Humanos	Subv.corrientes a Instituciones	6.9202.48002	8.420,00€

Nuevas Tecnologías	Implantación de la e-administración, dinamización de los contenidos web	6.92004.46300	510.000,00
		TOTAL	543.920,00 €

Cáceres 29 de Enero de 2015.

EL SECRETARIO,

Augusto Cordero Ceballos

803